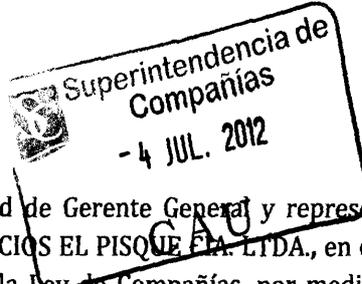


*Moncayo*

Quito, 20 de junio de 2012

**ABOGADA  
SUAD MANSUR VILLAGRÁN  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-**

**Atención: Registro de Sociedades**



Juan Carlos Moncayo Ponce, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE F.A. LTDA., en estricto apego a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunico a usted que previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, se ha registrado en el libro de socios y participaciones las siguientes transferencias de participaciones de mi representada, conforme el siguiente detalle:

Número de Acciones: 1715	Cedente	Cesionario
<b>Nombre:</b>	Juan Carlos Moncayo Ponce	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
<b>Nacionalidad:</b>	Ecuatoriana	Española
<b>Cédula:</b>	170738068-7	-

Número de Acciones: 1568	Cedente	Cesionario
<b>Nombre:</b>	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
<b>Nacionalidad:</b>	Ecuatoriana	Española
<b>Cédula:</b>	1707433403	-

<b>Número de Acciones: 147</b>	<b>Cedente</b>	<b>Cesionario</b>
<b>Nombre:</b>	Elsa Mercedes Ruiz Albán	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
<b>Nacionalidad:</b>	Ecuatoriana	Española
<b>Cédula:</b>	1701506352	-

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

**COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.**

  
Juan Carlos Moncayo Ponce  
Gerente General

telefono 095835627

---



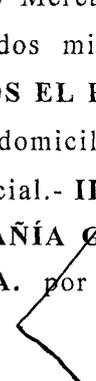
derechos; el señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, también en calidad de apoderado de la señora doña **Elsa Mercedes Ruiz Albán (viuda)**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, el señor **doctor Patricio Peña R.**, en su condición de representante legal de la compañía Legalecuador Representaciones Cía Ltda., sociedad que a su vez es apoderada en el Ecuador de **INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.**, una compañía constituida y existente bajo las leyes del Reino de España, según documentos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen en calidad de **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada los señores:

- i) Juan Carlos Moncayo Ponce y Katya Magdalena

---

Rodríguez Maldonado; *ii*) Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Carmen María Holguín Intriago. Adicionalmente la comparecencia de Jorge Ignacio Garcés Ruiz, es en calidad de apoderado de la señora doña Elsa Mercedes Ruiz Albán, conforme el instrumento público que en copia certificada se incorpora como documento habilitante.- En calidad de **CESIONARIO** comparece el señor doctor Patricio Peña R., en su condición de representante legal de la compañía Legalecuador Representaciones Cia Ltda., sociedad que a su vez es apoderada en el Ecuador de **INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.**, una compañía constituida y existente bajo las leyes del Reino de España.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- II.1.** La **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada en la notaría cuadragésima del cantón Quito el día veinte de diciembre del dos mil, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cinco de marzo del dos mil uno.- **II.2.** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil dos en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de julio del dos mil tres, la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.**, aumentó su capital, cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto social.- **II.3.** La Junta General Universal de Socios de **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.** por acuerdo unánime resolvió autorizar la

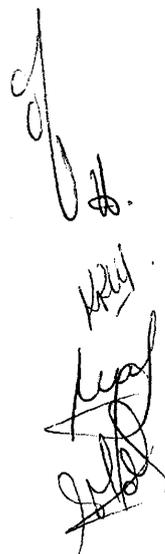
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



cesión de las 1,568 participaciones que posee el socio señor don Jorge Ignacio Garcés Ruiz; las 1,715 participaciones que posee el socio Juan Carlos Moncayo Ponce; y, 147 participaciones que posee la socia Elsa Mercedes Ruiz Albán que las adquirió cuando ya ostentaba el estado civil de viuda, a favor de la Compañía **INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Juan Carlos Moncayo Ponce y Katya Magdalena Rodríguez Maldonado; Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Carmen María Holguín Intriago; y, Jorge Ignacio Garcés Ruiz, en calidad de apoderado de la señora doña Elsa Mercedes Ruiz Albán, **CEDEN** Ala **COMPAÑÍA INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.**, debidamente representada por el señor doctor Patricio Peña R., en su condición de representante legal de la compañía Legalecuador Representaciones Cia Ltda., sociedad que a su vez es apoderada en el Ecuador, las participaciones sociales de **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	CESIONARIO
Juan Carlos Moncayo Ponce Katya Magdalena Rodríguez Maldonado	1715	USD\$ 1715	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
Jorge Ignacio Ruiz Garcés Carmen María Holguín Intriago	1568	USD\$ 1568	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
Elsa Mercedes Ruiz Albán	147	USD\$ 147	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los CEDENTES declaran que asumirán por su cuenta la totalidad de los pasivos existentes en la Compañía hasta la fecha de suscripción de este contrato de cesión de participaciones, así como cualquier otro pasivo, de la naturaleza que fuere, que surja con posterioridad a la firma del presente contrato, referidos a actos u omisiones de la administración de la Compañía anteriores a la firma de este contrato y que a la presente fecha hubieren o no sido identificados como contingentes. Los CEDENTES se obligan a satisfacer y cancelar los pasivos existentes, en un plazo de noventa días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. Adicionalmente declaran que se obligan a no retirar las utilidades que les correspondiere en la Compañía, hasta que se hayan extinguido los pasivos existentes hasta la fecha de suscripción del presente contrato.- Los CEDENTES declaran que asumirán plena responsabilidad en todos los procesos judiciales en materia tributaria, laboral o de cualquier otra naturaleza iniciados en contra de la Compañía en forma previa a la firma de este contrato, así como de contingencias de naturaleza laboral o tributaria o de cualquier naturaleza que se plantearen a futuro por eventos o situaciones anteriores a la firma de este contrato, hasta la fecha en que por ley prescriban las acciones respectivas.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de **treinta mil dólares de los**

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the end of the text. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or names.

**Estados Unidos de América** que es el valor que las partes han pactado como justo precio por la cesión efectuada.-

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-**

Como documento habilitante se incorpora fiel copia notarialmente certificada del acta de la junta general universal de socio de la compañía **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA LTDA.** celebrada el día trece de abril del dos mil doce.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA ARBITRAL.-**

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros;
- e) El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y,
- f) El lugar del arbitraje será

en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.-

**CLÁUSULA OCTAVA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.-**

De conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil correspondiente, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaría Cuadragésima.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por Juan Francisco Guerrero del Pozo, abogado con matrícula profesional número ocho mil seiscientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JUAN CARLOS MONCAYO PONCE  
C.C.No. 140238068 - 7

.../..

D. KATYA RODRIGUEZ M

KATYA MAGDALENA RODRÍGUEZ MALDONADO

C.C.No. 171034768-1

D. Jorge Ruiz

JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ

C.C.No. 170743340-3

D. Carmen María Holguín Intriago

CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO

C.C.No. 1708777006

D. Patricio Peña R.

PATRICIO PEÑA R.

C.C.N. 1704477494

*Wojcik*  
*and*

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 *torio,*  
2

3   
4

5  
6 PODER ESPECIAL  
7

8  
9 SEÑOR ELSA MERCEDES RUIZ ALBÁN  
10

11 A FAVOR DEL  
12

13 SEÑOR JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ  
14

15   
16 CUANTIA INDETERMINADA  
17

18  
19  
20  
21 Escritura No.

22 CVA

23 DI 2 COPIAS  
24

25  
26  
27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

28 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 hoy día, viernes, trece de abril del año dos mil doce,  
2 ante mí, DOCTOR ALFONSO di DONATO  
3 SALVADOR, Notario Trigésimo Cuarto de este  
4 Cantón, comparecen la señora ELSA MERCEDES  
5 RUIZ ALBÁN, viuda, por sus propios y personales  
6 derechos; mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este  
7 lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien de  
8 conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de  
9 identificación que me fueron presentados y dice:- que  
10 eleva a escritura pública la minuta que me entrega  
11 cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el  
12 registro de escrituras públicas de la notaría a su digno  
13 cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que  
14 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-  
15 PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparece al  
16 otorgamiento del presente poder especial la señora  
17 ELSA MERCEDES RUIZ ALBÁN, por sus propios y  
18 personales derechos, mayor de edad, de estado civil  
19 viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en  
20 Quito, en pleno uso de sus facultades, y por tanto  
21 plenamente apta para adquirir derechos y contraer  
22 obligaciones.- SEGUNDA:- PODER ESPECIAL.- Por  
23 medio del presente instrumento, la compareciente, en  
24 la calidad señalada, confiere poder especial, pero  
25 amplio y suficiente como en derecho se requiere, a  
26 favor del señor JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ,  
27 con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete  
28 cuatro tres tres cuatro cero guion tres (170743340-3)

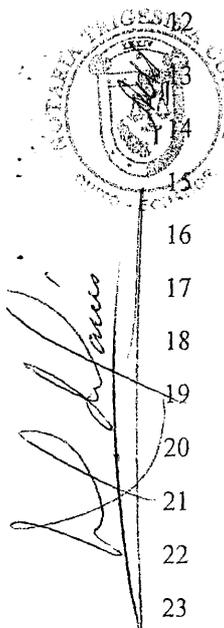


*Alfonso*

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 para que en uso del mismo y a nombre de la  
2 poderdante, suscriba la escritura pública de cesión de  
3 ciento cuarenta y siete (147) participaciones que posee  
4 la poderdante en la COMPAÑÍA GENERAL DE  
5 SERVICIOS EL PISQUE COMPAÑÍA LIMITADA, a  
6 favor de la compañía de nacionalidad española  
7 INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L, según fue  
8 aprobado en la Junta General Universal de Socios de  
9 la mencionada compañía el día trece de abril de dos  
10 mil doce.- NINGUNA PERSONA PODRÁ ALEGAR  
11 FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER DEL  
12 MANDATARIO PARA REALIZAR CUALQUIER  
13 ACTO O GESTIÓN QUE TENGA POR OBJETO  
14 LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE  
15 MANDATO.- TERCERA:- CUANTÍA.- La cuantía por  
16 su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor  
17 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
18 estilo y documentos habilitantes necesarios para le  
19 plena validez del presente instrumento.- FIRMADO)  
20 JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO -  
21 ABOGADO.- MATRICULA PROFESIONAL  
22 NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y  
23 DOS - COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-  
24 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA  
25 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS  
26 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del  
27 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a la  
28 otorgante por mí el Notario, aquella se ratifica en



The image shows a circular notary seal on the left side of the page. The seal contains the text 'NOTARIA TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN' around the perimeter and a central emblem. Below the seal is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Alfonso di Donato'.

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,  
2 de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

*Elsa Mercedes Ruiz Albán*  
~~ELSA MERCEDES RUIZ ALBÁN~~  
C.C. *1701506352*

*H. de*  
  
*Notario*

*El Notario,*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*A. Donato*

*El No.*

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL  
DOCE.-

EL NOTARIO,



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'A. di Donato Salvador', written over a horizontal line.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON  
QUITO

---

Guayaquil, Septiembre 15 de 2011.

Señor Doctor  
**ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO**  
Ciudad

De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo de CINCO AÑOS.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha enero 20 del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Febrero del 2006.

Atentamente,

**AB. MARCELO TORRES BEJARANO**  
**PRÉSIDENTE DE LA JUNTA.**

**Razón:** Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.

Guayaquil, septiembre 15 de 2011

**DR. ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO**  
**C.I. 170447749-4**



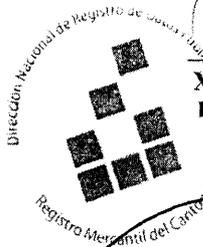
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NUMERO DE REPERTORIO:63.156  
FECHA DE REPERTORIO:12/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO:10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, a favor de **ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO**, a foja 94.798, Registro Mercantil número **18.573**.

ORDEN: 63156



**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Salgado*

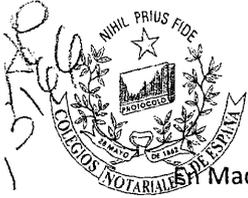
REVISADO POR: *[Signature]*

Es compulsada de la copia que en *1* foja(s) me  
fue presentada.- Quito a, **25 ABR. 2012**

*Salgado*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



- 9 -

**PODER:**

Madrid el 30 de marzo de 2012.

Don Pablo Gómez-Acebo Calonje, Español, mayor de edad, con DNI 52368912-M, en mi calidad de representante persona física de GAAG LEGAL S.L., sociedad constituida y en existencia de conformidad con la Leyes del Reino de España con CIF B-85661478 y domicilio a estos efectos en la calle Velázquez 126, 6ºC, 28006, Madrid, administradora persona jurídica de la sociedad INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L. sociedad organizada y existente bajo las Leyes del Reino de España con CIF B-85773570, con domicilio principal en la ciudad de Madrid, España, calle Velázquez 126, 6ºC, (en adelante la "Sociedad") a través del presente instrumento,

**Otorga:**

**PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de:

**LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para el ejercicio de las siguientes

**Facultades:**

1. Para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de la Sociedad y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante;
2. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas anteriormente;
3. El presente poder incluye también la facultad para adquirir 3.430 participaciones de la compañía ecuatoriana "Compañía General de Servicios El Pisque Cia. Ltda." (en adelante la "Compañía Adquirida") las cuales representan un 70% del capital válidamente emitido por la misma por el precio términos y condiciones que el apoderado estime oportuno;
4. Representar a la Sociedad mandante en las Juntas Generales de Socios de la Compañía Adquirida con todos los derechos que como socia le correspondan a excepción del derecho a decidir en aspectos relacionados con la aprobación de cuentas de la Compañía Adquirida, aumentos o reducciones de capital de la misma, aportación de garantías por la Sociedad, aprobación de la gestión social o la venta de las acciones o participaciones adquiridas, en cuyo caso requerirá de una autorización expresa adicional, cursada por escrito.

Fdo. Pablo Gómez-Acebo Calonje  
Representante persona física del administrador persona jurídica de la Sociedad.

**JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ**, Notario de Madrid (España). Doy fe: Que considero legítima la firma de **DON PABLO GÓMEZ-ACEBO CALONJE** - mayor de edad, Abogado, casado, con domicilio a estos efectos en MADRID, calle Velázquez, número 126, 6º centro; con D.N.I. número 52368912-M -, que ha comparecido ante mí, y a quien he identificado legalmente, por haber sido puesta en mi presencia en el presente documento redactado a doble columna en portugués e inglés, idiomas que conozco suficientemente a los efectos de juzgar su licitud y legalidad. Dejo constancia de lo actuado en documento extendido en tres folios de papel exclusivo para uso notarial de la serie AS números 1875168 y dos siguientes correlativos en orden, conforme al artículo 207, 2º del Reglamento Notarial y protocolizado bajo el número 654.

DON PABLO GÓMEZ-ACEBO CALONJE actúa en su condición de representante persona física del Administrador Único de la compañía "INAMA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L." Sociedad Unipersonal - domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 126, 6º C; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, el día 16 de septiembre de 2009, con el número 2.099 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26.977, folio 146, hoja número M-486108, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B85773570 -, que es la sociedad "GAAG LEGAL, S.L." - domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 126, 6º Centro; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 13 de marzo de 2009, con el número 541 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26536, folio 164, hoja número M-478224, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B85661478 - Tanto el nombramiento del Administrador Único, por tiempo indefinido, como el del señor compareciente de representante persona física para el ejercicio de dicho cargo resulta de las decisiones sociales elevadas a público en escritura de 9 de marzo de 2012, autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, con el número 553 de orden de su protocolo, pendiente de inscripción por razón de su fecha - por lo que yo, el Notario, hago las advertencias correspondientes -, copia autorizada de la cual he tenido a la vista y de la que resulta tener facultades suficientes para el otorgamiento del poder objeto de la presente.

Asimismo, manifiesta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo, especialmente las relativas a la posibilidad de realizar esta manifestación en documento independiente, que la entidad representada carece de titular real a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril.

La presente legitimación se extiende exclusivamente para los efectos que el presente documento pueda producir fuera de España en un único folio de papel de los colegios notariales, serie RR, número 6620872.

Número 1.074 del Libro Indicador 2012. Sección B

Madrid, a 30 de marzo de 2012.



*Don Pablo Gómez-Acebo Calonje*





-10-

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D./D<sup>a</sup> D. José María Madrideoj Fernández  
de fecha 30/03/2012

Apostille (o legalización única)  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. Pais: España  
El presente documento público
  2. Ha sido firmado por  
D. José María Madrideoj Fernández
  3. Actuando en calidad de NOTARIO
  4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- CERTIFICADO
5. En Madrid      6. El 30 de Marzo de 2012
  7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
  8. Con el numero                      29061
  9. Sello/timbre                        10. Firma:



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna  
Firma delegada del Decano



Es compulsada de la copia que en 25 ABR 2012 foja(s) no. Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
fue presentada. - Quito a,

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



012317822

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 09h30 del día 13 de abril de 2012, en las instalaciones ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro s/n entre Juncos y Manuel Quito, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA.**, señores: Jorge Ignacio Garcés Ruiz por sus propios y personales derechos; Juan Carlos Moncayo Ponce por sus propios y personales derechos; Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de apoderada de los socios Manuel Eduardo Reyes Cajiao, María Mercedes Garcés Ruiz, Mónica Cecilia Garcés Ruiz y Patricia Elena Garcés Ruiz, según consta en el poder que se agrega al expediente de esta junta, quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia en aplicación de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios en un lugar del territorio nacional distinto al de su domicilio, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes a los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Carlos Moncayo Ponce a favor de la compañía de nacionalidad española INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L., así como la cesión de 147 participaciones de la señora Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés a favor de la compañía de nacionalidad española INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.; y, 2) La necesidad de contar con la aprobación de la compañía INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L. en la toma de decisiones de la administración de la compañía.- Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Jorge Ignacio Garcés Ruiz y actúa como secretario su Gerente General, señor Juan Carlos Moncayo Ponce.- Declarada instalada la sesión a propósito de tratar el **primer punto** del orden del día, sobre la autorización para la cesión de participaciones conforme ha quedado indicado, se concede la palabra a la señora Elsa Mercedes Ruiz Albán, quien manifiesta que es su deseo e interés ceder 147 participaciones de la compañía a INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L. para lo cual solicita la autorización de la junta general de socios. Por otra parte, toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor del nuevo socio, solicitando la aprobación de la Junta General para el efecto; finalmente toma la palabra el señor Juan Carlos Moncayo Ponce, quien de igual manera manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a la compañía INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.- En razón de lo indicado, se eleva a moción que la junta general autorice las siguientes cesiones de participaciones a favor de la compañía INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.: **a)** Las 1568 participaciones que actualmente posee el socio Jorge Ignacio Garcés Ruiz y que representan el 32% del capital social de la compañía; **b)** Las 1715 participaciones que actualmente posee el socio Juan Carlos Moncayo Ponce y que representan el 35% del capital social de la compañía, y, **c)** 147 participaciones que cede la socia Elsa Mercedes Ruiz Albán de Garcés que representan el 3% del capital social de la compañía.- Luego de la deliberación correspondiente, los socios por unanimidad aprueban la moción en su integridad, quedando en consecuencia autorizadas las cesiones que por instrumento público deberán celebrarse y para que posteriormente se sienta la razón

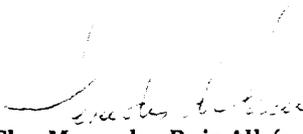


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

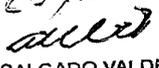
al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías.- Tratando el **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el señor Juan Carlos Moncayo Ponce, quien manifiesta que en consideración a que se ha autorizado la cesión de participaciones que representan el 70% del capital social de la compañía a favor de INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L., es necesario que el Gerente General requiera para la toma de decisiones que tengan relación con la administración de la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CÍA. LTDA., la autorización de un representante que para el efecto designe la compañía INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L. En razón de lo indicado, mociona que el Gerente General de la compañía elabore mensualmente un presupuesto que para poder ser ejecutado requerirá el visto bueno del representante de la compañía INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L. Puesta la moción a consideración de los socios, ésta es probada por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, dándose por notificado expresamente el Gerente General de la compañía de esta decisión de la junta en razón de encontrarse presente.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal de Socios, siendo las 10h30.

  
**Jorge Ignacio Garcés Ruiz**  
 Socio / Presidente

  
**Juan Carlos Moncayo Ponce**  
 Socio / Gerente

  
**Elsa Mercedes Ruiz Albán**  
 Socia / Apoderada de los socios:  
 María Mercedes Garcés Ruiz  
 Mónica Cecilia Garcés Ruiz  
 Patricia Elena Garcés Ruiz  
 Manuel Eduardo Reyes Cajiao

Es compulsada de la copia que en <sup>2</sup> ~~fojas~~ me  
 fue presentada.- Quito a, 25 de Abril de 2016

  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

TÍTULO DE **CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **MONCAYO PONCE JUAN CARLOS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-12**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**KATIA MAGDALENA RODRIGUEZ M**

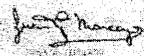
**170738068-7**




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** **V434412244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONCAYO JAIME FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PONCE MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-05-31**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-05-31**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (2023)

**197-0007** **1707380687**  
 NÚMERO CEDULA

**MONCAYO PONCE JUAN CARLOS**

GUAYAS **SAMBORONDON**  
 PROVINCIA **CABEON**  
**LA PUNTILLA (SATELITE)** **ZONA**  
 PARROQUIA




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171034768-1

APPELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ MALDONADO KATYA MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, DUTO, SANTA FISCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
JUAN CARLOS MONCAYO PONCE




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: TEC SUP ADMIN EMPRES V3343/2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ ALBERTO RAUL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MALDONADO EMMA ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2011-09-31

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-31

00175800





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

009-0012 NUMERO

1710347681 CÉDULA

RODRIGUEZ MALDONADO KATYA MAGDALENA

GUAYAS PROVINCIA

LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

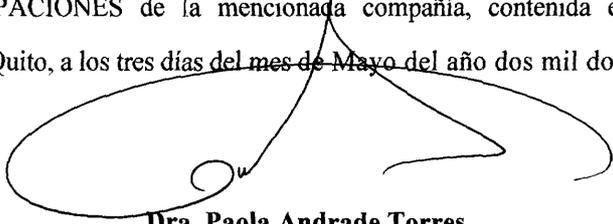
SAMBORONDON CANTÓN

ZONA

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaría, con fecha veinte de diciembre del año dos mil, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



**Dra. Paola Andrade Torres**

**NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



*Faint text below the stamp, possibly a name or title.*



---

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.072  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notaria Vigésimo Noveno de Quito**, el 25 de abril del 2012, mediante la cual **JUAN CARLOS MONCAYO PONCE** con autorización de su cónyuge **Katya Magdalena Rodríguez Maldonado, JORGE IGNACIO RUIZ GARCÉS**, con autorización de su cónyuge, **Carmen María Holguín Intriago**, y **ELSA MERCEDES RUIZ ALBAN**, ceden y transfieren 1715, 1568 y 147 participaciones respectivamente, a favor de **INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 57.973 a 58.001, Registro Mercantil número 10.087. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31072



Guayaquil, 12 de Junio de 2012

\$102.00

REVISADO POR:



Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MONCAYO PONCE JUAN CARLOS	1715	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
GARCÉS RUIZ JORGE IGNACIO	1568	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.
RUIZ ALBAN ELSA MERCEDES	147	INAMA SERVICIOS Y GESTIONES S.L.

Nº 282141

IMP. IGM. 02



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
C.A.U. GUAYAQUIL

2012 JUL 12 AM 11:27

T. 37322

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.05149.18666

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2012

RECIBIDO

Señorita abogada  
Marielisa Loor Gómez  
Directora de Registro de Sociedades  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, adjunto se servirá encontrar la comunicación de cesión de participaciones receptada en esta Superintendencia de Compañías el 4 de julio del 2012, suscrita por el señor Juan Carlos Moncayo Ponce, Gerente General de la COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., expediente 90557 con domicilio legal en la ciudad Guayaquil.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
[gladysy@supercias.gob.ec](mailto:gladysy@supercias.gob.ec)

JCC

Adjunto: lo indicado.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUL 2012

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: